

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES	Página 1 de 5
		Código: FO-P02
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 30-08-2017

1. DEFINICIÓN

Procedimiento mediante el cual se proponen y ejecutan las políticas sobre actualización, diseño y rediseño curricular para todos los programas académicos de la Universidad del Tolima tanto en la modalidad presencial y distancia, en los niveles de pregrado y posgrado.

2. ALCANCE

Inicia con el estudio de la política educativa del Estado y con base en esta se expiden los lineamientos curriculares de la Universidad, bajo acuerdo 042 del 19 de febrero de 2014 del Consejo Académico; con el parámetro de estos Lineamientos, los comités curriculares actualizan, diseñan y rediseñan los planes de estudio que deben ser avalados por el consejo de Facultad, el Comité Central de Currículo y el Consejo Académico

3. ESTRUCTURA

3.1 GENERALIDADES

Se entiende por currículo la construcción dialógica que estructura una cultura institucional, los campos de formación y el conjunto de políticas, lineamientos y acciones educativas orientadas a la formación integral de los integrantes de la comunidad académica, asumiendo como objeto de trabajo los programas académicos estructurado en la Universidad del Tolima. (Art. 9, Acuerdo 042).

3.1.1 Comité Curricular de cada programa: a nivel de pregrado o postgrado cada Comité Curricular asumen el diseño o rediseño curricular permanente de los Programas Académicos, con lo cual se garantiza la actualización de los planes de estudio y de sus componentes curriculares.

3.1.2 Comité Central de Currículo: Es el espacio académico que tiene como objeto de trabajo dinamizar la acción de los Comités Curriculares de los Programas Académicos, mediante la determinación de los criterios generales tendientes a promover el desarrollo curricular en la institución, con el fin de propender por el cumplimiento de las políticas y objetivos académicos de la Universidad. (Capítulo II, Artículo 3 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2003).

ELABORÓ Líder del Proceso de Formación Profesional Universitario – ODI	REVISÓ Líder del Proceso de Formación	APROBÓ Líder del Proceso de Formación
La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA “ Asegúrese de consultar la versión vigente en http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad ”		

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES	Página 2 de 5
		Código: FO-P02
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 30-08-2017

3.1.3 Estructura General de los Planes de Estudio: según el capítulo IV., artículos 11 al 22 del Acuerdo 042 del 19 de febrero de 201 expedido por el Consejo Académico, se determina la estructura curricular (Ver formato anexo 2: FO-P02-F02).

3.2. DESCRIPCIÓN

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01.	Director Programa	1. Evaluar la necesidad de desarrollo o rediseño del Currículo, la cual puede surgir por tendencias del Campo de formación del programa, la cual debe realizarse acorde a lo estipulado en el Decreto Único Reglamento del Sector Educación 1075 y el Acuerdo 042 del 19 de febrero de 2014 del Consejo Académico. 2. Presentar la propuesta de reestructuración al Comité Curricular del Programa.
02.	Director Programa	Realizar la citación a miembros del Comité Curricular del Programa. La citación puede hacerse en medio físico o a través de medio electrónico.
03.	Comité Curricular Programa	Estudiar aspectos curriculares relacionados con el programa y todo lo concerniente al Proyecto Educativo de Programa (PEP), al diseño o rediseño de Planes de Estudios y de Cursos.
04.	Director Programa	Elaborar acta del Comité Curricular del Programa con las determinaciones que se hayan hecho para el diseño, rediseño, y actualización del plan de estudios.
05.	Director Programa	Presentar a consideración y aprobación del Consejo de la Facultad para la modalidad presencial y el Consejo Directivo del IDEAD.
06.	Decano – Secretario académico IDEAD	Enviar al Coordinador General Currículo: Para reforma del plan de estudios: envía copia(s) del acta o acta del Comité curricular, Acuerdo del Consejo de Facultad avalando de Facultad y del Proyecto de Acuerdo del Consejo Académico de Acuerdo, siguiendo lo estipulado en el Acuerdo 042 del 19 de febrero de 2014 del Consejo Académico. Para nuevo programa o renovación de registro calificado: Envía los tres primeros puntos solicitados por el Ministerio de Educación: Denominación académica del programa, Justificación del Programa y Aspectos curriculares, según el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Esto puntos son trabajados en conjunto con el proceso de Autoevaluación y Acreditación
07.	Coordinador General Currículo	Convocar reunión ordinaria a los integrantes del Comité Central de Currículo, adjuntando los documentos requeridos para el análisis, con el anexo de la agenda de citación

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
08.	Comité Central Currículo	<p>Evaluar y avalar de acuerdo con la Ficha Proyecto Educativo de Programa – PEP, código: FO-P02-F03.</p> <p>Para aval de Proyecto Educativo de Programa (PEP):</p> <p>El Director de Programa realiza una presentación del PEP ante los integrantes del Comité Central de currículo. Si se avala será notificado para aprobación por el Consejo Académico. Si no se avala será devuelto al Comité Curricular del Programa.</p> <p>Para nuevo programa o renovación de registro calificado:</p> <p>El Director de Programa realiza una presentación del documento de Condiciones Mínimas ante los integrantes del Comité Central de Currículo. Si lo avalan envían al Consejo Superior. Si no se avalan: Lo devuelven a la Facultad y a la Oficina de Autoevaluación para realizar los ajustes pertinentes. En este momento se retorna a la actividad 03 de este procedimiento.</p> <p>Para reforma del plan de estudio:</p> <p>El Director de Programa realiza una presentación comparativa del Plan de Estudio vigente con el Plan que será renovado ante los integrantes del Comité Central de Currículo. Si se avala será remitido para aprobación ante el Consejo Académico. Si no se avala será devuelto al Comité Curricular del Programa, con las observaciones del caso. En este momento se retorna a la actividad 03 de este procedimiento.</p>
09.	Consejo Académico	<p>Aprobar de PEP, y la creación de nuevo programa o reforma de Plan de Estudios.</p> <p>Si se aprueba: se realiza el Acuerdo aprobación de la reforma del plan de estudios, se remite a Secretaria General</p> <p>Si no se aprueba: devuelven para sus respectivas correcciones al Comité Central de Currículo para atender las observaciones interpuestas por los Consejeros.</p>
10.	Consejo Superior	<p>Para nuevo programa:</p> <p>Estudiar el Programa Académico para su aprobación.</p> <p>Si se aprueba: Expide Acuerdo de aprobación y se remite a Secretaria General</p> <p>Si no se aprueban: devuelven para sus respectivas correcciones.</p>
11.	Secretario General	<p>Enviar copias del Acuerdo al Programa Académico, a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Autoevaluación y Acreditación y a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. Archiva copia del Plan Curricular Aprobado.</p>
12.		FIN

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES	Página 4 de 5
		Código: FO-P02
		Versión: 05
		Fecha Aprobación: 30-08-2017

4. BASE LEGAL

- Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2003. Reestructura el Comité Central de Currículo y los Comités Curriculares de los programas académicos pertenecientes a las Unidades Académicas de la Universidad del Tolima
- Acuerdo del Consejo Académico 042 del 19 de febrero de 2014, por el cual se establecen los lineamientos curriculares en la Universidad del Tolima.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide Decreto único reglamentario para el sector Educación”.

5. REGISTROS

Nº	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN	TRD	
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final
01	N.A	Citación Comité Curricular Facultad	Archivo Facultad / Plataforma	Físico / Magnético	Director programa	2 años	N/A
02	FO-P02-F01	Acta Comité Curricular	Archivo Facultad/ Vicerrectoría Académica	Físico	Director programa/ Coordinador General de currículo	2 años	Conservación Total
03	FO-P02-F02	Estructura Curricular y Plan de estudios	Archivo Facultad/ Vicerrectoría Académica	Físico / Magnético	Director programa/ Coordinador General de currículo	2 años	N/A
04	FO-P02-F03	Ficha Proyecto Educativo de Programa - PEP	Archivo Facultad/ Vicerrectoría Académica	Físico / Magnético	Director programa/ Coordinador General de currículo	2 años	N/A
05	FO-P02-F04	Microcurrículo	Archivo Facultad/ Vicerrectoría Académica	Físico / Magnético	Director programa/ Coordinador General de currículo	2 años	N/A
06	FO-P02-I01	Guía para la construcción	Archivo Facultad/ Vicerrectoría	Físico / Magnético	Director programa/ Coordinador	2 años	N/A

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES		Página 5 de 5
			Código: FO-P02
			Versión: 05
			Fecha Aprobación: 30-08-2017

		del Microcurriculo	Académica		General de currículo		
--	--	--------------------	-----------	--	----------------------	--	--

6. ANEXOS

Anexo 1. FO-P02-F01 Acta Comité Curricular.

Anexo 2. FO-P02-F02 Estructura Curricular y Plan de Estudio.

Anexo 3. FO-P02-F03 Ficha Proyecto Educativo de Programa - PEP

Anexo 4. FO-P02-F04 Microcurriculo

Anexo 5. FO-P02-I01 Guía para la construcción del Microcurriculo.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
			No aplica a la primera versión
02	06-10-2015	08, 09, 010	Teniendo en cuenta los nuevos lineamientos y normas internas y externas se ajustó el procedimiento, además se registraron los formatos FO-P02-F02 y FO-P02-F03.
03	27-01-2017		Se actualizó el procedimiento.
04	30-08-2017		Se incluyó los formatos FO-P02-F04 y FO-P04-I01.